RESOLUCIÓN Número CAB/2022/7708 de fecha 25/10/2022

Referencia:	**2022/00014581F**
Asunto:	**SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Expediente: 2022/00014581F
Ref. RCHO/RSL

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 25.10.2022, referente al expediente de contratación denominado "**Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el Cabildo Insular de Fuerteventura**", mediante procedimiento abierto, con carácter ordinario, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2022/6498 de fecha 14.09.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "**Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el Cabildo Insular de Fuerteventura**", mediante procedimiento abierto, con carácter ordinario, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco euros con un céntimo (69.275,01€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y dos euros con céntimo (4.532,01€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (90.634,50€).

Segundo.- Con fecha 14.09.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 15.09.2022 a las 00:00 al día 29.09.2022 a las 23:59.

Tercero.- En la Mesa de contratación celebrada el día 05.10.2022, se actuó lo siguiente:

"*El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.10.2022, debido a un problema técnico de la aplicación, no fue posible continuar con la firma y la apertura del sobre electrónico de las ofertas recibidas, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó dejar el asunto sobre la mesa y estudiarlo en una próxima sesión.*

A continuación, se procede a firma del Sr. Presidente y la apertura del sobre electrónico de las ofertas recibidas, siendo los licitadores: ATM GRUPO MAGGIOLI; LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L., y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026376547131770 en http://sede.cabildofuer.es

Seguidamente se procede a la firma del sobre electrónico denominado "Oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor", y a su apertura, que contiene la propuesta técnica de cada licitador.

Se procede a comprobar el contenido de cada proyecto técnico de cada una de las citadas empresas y acuerda solicitar al Servicio promotor del expediente informe técnico de valoración de los proyectos presentados por las empresas licitadoras.

(…)."

Cuarto.- En la Mesa de contratación celebrada el día 11.10.2022, se actuó lo siguiente:

El Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 06.10.2022 emitido por Doña Belinda Roger Marrero, Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Doña María Peña Cabrera Ruiz, Técnica de informática y NNTT, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

……..."

Vistas las ofertas presentadas por las distintas entidades en el Expediente de contratación nº 2022/0001458F y solicitado que se revise y compruebe que las ofertas presentadas en dicho proceso de contratación cumplen con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas, tenemos a bien emitir lo siguiente:

Se atiende a los criterios cualitativos:

1.-Modelo de organización y gestión de los servicios ofertados 3 PUNTOS
2.-Mejoras en la metodología 3 PUNTOS
3.- Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario. 39 PUNTOS

1.-Modelo de organización y gestión de los servicios ofertados 3 PUNTOS

La empresa deberá describir las características de su propuesta, identificando claramente en la oferta el detalle de la organización de los servicios incluidos en el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 "Gestión y organización del proyecto" del pliego de prescripciones técnicas.

2.-Mejoras en la metodología 3 PUNTOS

La empresa deberá describir las características de su propuesta de la metodología, identificando claramente en la oferta las mejoras en la misma si las hubiese, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 "Metodología" del pliego de prescripciones técnicas.

3.-Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario. 39 PUNTOS

Para la valoración de este criterio el licitador deberá aportar una DEMO y manual de funcionamiento de la aplicación que permita comprobar y valorarlas características funcionales del mismo.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de VEINTE Y CINCO (25) PUNTOS en este criterio, serán excluidas, por entenderse que carecen de la calidad suficiente para garantizar la funcionalidad y operatividad del mismo.

Además, se deberá presentar la descripción técnica (memoria) de la oferta donde se detallarán las características técnicas de lo ofertado, así como la aceptación explícita de todas las condiciones reflejadas en este pliego, la no presentación de la misma hará que el licitador quede excluido de dicha

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026376547131770 en http://sede.cabildofuer.es

licitación.

MEMORIA TECNICA MAGLIOLI

Una vez revisada la memoria técnica de dicha empresa al realizar una implantación del sistema en modo cliente servidor siendo contrario a lo solicitado en la memoria justificativa del contrato y en el pliego de prescripciones técnicas donde se solicita que la arquitectura debe ser en modalidad Cloud con servicios "SAAS". Por lo que no se revisa los criterios cualitativos y documentación a presentar. Dicha empresa queda excluida de la licitación.

MEMORIA TECNICA LINK SOLUCIONES

Una vez revisada la memoria técnica y considerando la documentación y aspectos a presentar:

1.-Modelo de organización y gestión de los servicios ofertados 3 PUNTOS

No presentan modelo de organización y gestión de los servicios ofertados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 "Gestión y organización del proyecto" del pliego de prescripciones técnicas. Dicha empresa queda excluida de la licitación. Valoración 0 puntos

2.-Mejoras en la metodología 3 PUNTOS

No presenta mejoras en las metodologías de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 "Metodología" del pliego de prescripciones técnicas. Valoración 0 puntos

3.-Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario. 39 PUNTOS

En cuanto a las Características técnicas, funcionales y de diseño de cara al usuario.

Para la valoración de este criterio el licitador deberá aportar una DEMO y manual de funcionamiento de la aplicación que permita comprobar y valorarlas características funcionales del mismo. No presenta ni DEMO ni manual de funcionamiento.

Valoración 0 puntos

Dicha empresa por no cumplir con la puntuación mínima de 25 puntos queda excluida de la licitación.

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo y las puntuaciones obtenidas por las citadas empresas.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda excluir de la licitación a las empresas ATM GRUPO MAGGIOLI y LINK SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que exige que las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de veinte y cinco (25) puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor, serán excluidas, por entenderse que carecen de la calidad suficiente para garantizar la funcionalidad y operatividad del mismo.

La mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, y atendido que no constan otros licitadores, elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el procedimiento de contratación de servicio integral de software de gestión de Recursos Humanos para el Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026376547131770 en http://sede.cabildofuer.es

siguiente propuesta de resolución

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado "**Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el Cabildo Insular de Fuerteventura**".

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026376547131770 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado electrónicamente el día 25/10/2022 a las 12:49:13
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 25/10/2022 a las 12:49:17 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026376547131770 en http://sede.cabildofuer.es